

186

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

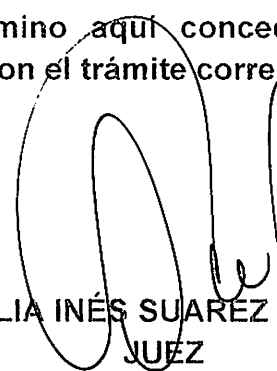
Ubaté, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO No. 2012-00307 y 2016-00576
DEMANDANTE: MILTON HUMBERTO FAJARDO y MANUEL ANTONIO CHÁVEZ
DEMANDADO: AGUSTÍN GERARDO QUIROGA NOVA

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por el ejecutado -fl.185. - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

- 2 autos-

58

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

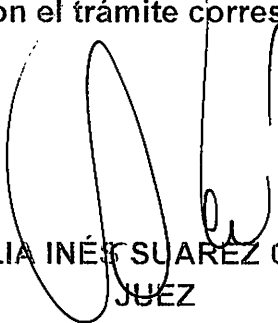
Ubaté, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO No. 2012-00307 y 2016-00576
DEMANDANTE: MILTON HUMBERTO FAJARDO y MANUEL ANTONIO CHÁVEZ
DEMANDADO: AGUSTÍN GERARDO QUIROGA NOVA

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por el ejecutado -fl.57. - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

(2)